

OBJ.: Autoriza renovación como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA) a la Empresa "ROJAS, SOTO Y COMPAÑÍA LTDA."

Nº 08/2/2/442 /

SANTIAGO, 26 OCT 2015

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa "ROJAS SOTO Y COMPAÑÍA LTDA.", RUT 79.804.150-9, para obtener la renovación de su certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.), que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en **Motores de Aeronaves Clase 1 Limitado** bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Centro de Mantenimiento aeronáutico **Nº 375**.
- c) La aceptación, por parte del **SUBDEPARTAMENTO DE AERONAVEGABILIDAD**, de su Manual de Procedimientos de Mantenimiento, MPM Revisión N°2 del 12 de Octubre del 2011, junto a la relación de personal.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a lo siguiente:
 - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
 - Instalaciones que utilizará en el Aeródromo Eulogio Sánchez, Avda. José Arrieta N° 7698B, La Reina - Santiago, para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Herramientas y equipos requeridos para cumplimiento de la lista de Capacidad aprobada.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento.
 - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica **DAR 145**, para el otorgamiento de Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA).
- f) Que la empresa "ROJAS, SOTO Y COMPAÑÍA LTDA.", cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para la renovación de su certificado como CMA.
- g) Que con fecha 23 de Octubre del 2015, se otorgó el correspondiente certificado como CMA.
- h) Que con fecha 05 de Octubre de 2015, fueron pagados los derechos aeronáuticos (TASA), bajo la glosa Renov. Certif. C.Reparacion Repair Center Recertif 10/15 Factura no afecta o exenta electrónica N° 109.720.
- i) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa "ROJAS SOTO Y COMPAÑÍA LTDA.", con domicilio en la ciudad de Santiago, para efectuar actividades de mantenimiento en Motores de Aeronaves Clase 1 Limitado.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico **Nº 375**
- 3) Esta Autorización, se concede hasta el 22 de Octubre del 2017 y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en la DAN 145, emitido por Resolución exenta N° 0670 de fecha 14 de JUNIO del 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.



CARLOS ROJAS ORMAZABAL
JEFE SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCIÓN

- 1.- ROJAS, SOTO Y COMPAÑÍA LTDA.
- 2.- DGAC. DSG, OF.C.P. (Inf.)
- 3.- DEPTO. COMERCIAL
- 4.- DSO. (Inf.)
- 5.- DSO. SUBDEPTO. P. y C.
- 6.- DSO, OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 7.- SDAE, (Registratura)
- 8.- SDAE., CARPETA CMA N° 375
JAC/NCC